



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 024-2018-AC/MDPP

Puente Piedra, 14 de Junio del 2018

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión ordinaria de Concejo de fecha, 14 de Junio del 2018 El Proyecto de Acuerdo de Concejo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece "las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía, política económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2018-AC/MDPP de fecha 14 de Mayo del 2018, se aprobó declarar en Emergencia todos los Mercados de Comercio del Distrito de Puente Piedra, por el plazo de noventa (90) días naturales, con la finalidad que puedan subsanar las observaciones de condiciones de seguridad realizadas por la Municipalidad.

Que, el gobierno local representa al vecindario y son los canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, el concejo municipal de esta comuna considera necesario excluir de la declaratoria de emergencia al Mercado Monumental ubicado en el cruce de la Calle Santa Lucia y Calle Jorge Chávez, Distrito de Puente Piedra, en lo que se refiere a lo aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 019-2018-AC/MDPP de fecha 14 de Mayo del 2018, con la finalidad que progresivamente realicen sus las actividades comerciales con las condiciones de seguridad;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** del Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Excluir a partir de la fecha de la Declaratoria de Emergencia al Mercado Monumental ubicado en el cruce de la Calle Santa Lucia y Calle Jorge Chávez, Distrito de Puente Piedra; en referencia a lo aprobado en el Acuerdo de Concejo N° 019-2018-AC/MDPP de fecha 14 de Mayo del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación del presente acuerdo en el Portal Web Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.A.G. MILTON R. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE